

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 25-2019 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (26 de noviembre 2019)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupu
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

En la sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 10:45 am, del día martes 26 de noviembre del año dos mil diecinueve, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 25-2019, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales. En esta Sesión se encuentran presentes los Consejeros Regionales: Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, George Govver Díaz Cruz, José Albino Ortiz Zárate, Johnson Alexis Santamaría Pupu.

Hago de conocimiento que el Consejero Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón a través de un documento ha sustentado su inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria.

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Extraordinaria se encuentran presente cuatro Consejeros Regionales, existiendo el quórum reglamentario, proceda usted a dar inicio a la misma.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO - Consejero Delegado.

Con el quórum reglamentario valido se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 25-2019, programada para el día de hoy martes 26 de noviembre del 2019 y siendo las 10:45 horas damos inicio a la presente Sesión.

Quiero hacer mención que con fecha 25 de noviembre del 2019, el Consejero Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, ha presentado el Oficio 004-2019, dirigida a mi persona, donde informa ausencia del departamento de Tumbes.

Me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo hago de su conocimiento que mediante documento de la referencia, el Presidente del CRD Tumbes, Prof. Carlos Jiménez Morán, felicita y reconoce como equipo clasificado a la etapa Macro Regional con Sede en la ciudad de Moyobamba, en la disciplina de Futbol Master varones, al equipo del Gobierno Regional del cual formo parte y por tener que viajar a dicha ciudad del 27 de noviembre al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

01 de diciembre del presente año, es que mucho agradeceré se sirva hacer extensivo el presente en la Sesión Extraordinaria N° 025, la cual se llevará a cabo el día 26 del presente mes, a fin que justifique mi inasistencia.

AGENDA:

1. Tratamiento del Oficio N° 494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, recepcionado el 21 de noviembre del 2019, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes, mediante el cual solicita al Consejo Regional la Reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 011-2019, del 13 de noviembre del 2019, con el cual se desaprobó el pedido del Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, relativo a la transferencia financiera de S/ 18 500 soles a la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú.

TRATAMIENTO DE LA AGENDA

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Voy a dar lectura al Oficio 494-2019, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, donde solicita la Reconsideración al Acuerdo N° 075-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019, sobre aprobación de la transferencia financiera de S/18 500 soles a la Mancomunidad Macro Región del Nor Oriente del Perú.

Cabe resaltar que antes de dar el tratamiento al Oficio 494, el Consejo Regional debe determinar en esta Sesión, si la presente Reconsideración se lleva para el tratamiento correspondiente y posteriormente emitir el acuerdo que determinen. Voy a dar lectura al Artículo 102 del Reglamento Interno respecto a las reconsideraciones que se presenten ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO 102.- Toda reconsideración sobre cualquier asunto aprobado por el Consejo Regional, se solicitará por escrito en la misma Sesión en que hubiera sido resuelto o en la siguiente antes de la aprobación del Acta. Su admisión a debate y su aprobación requerirán los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Regional presentes en el momento de la votación. Si el pedido de reconsideración esta acompañado de la sustitución o modificación del asunto aprobado, se pondrá en discusión inmediatamente, pudiendo el Consejo Regional en el curso de la Sesión,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



acordar el pase a Comisión. No procede el pedido de reconsideración en los asuntos aprobados con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Abino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Puyuchén
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abg. George Gower Díaz C.
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO -
Consejero Delegado.

Luego de haber escuchado lo antes indicado por el Secretario, vamos a tomar la decisión si aprobamos llevar a debate la reconsideración. Con la venia de todos los Consejeros procedemos a continuar y a dar lectura al oficio que se ha recibido, con la sustentación correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Voy a dar lectura al Oficio 494-2019, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional.

Asunto: Solicito reconsideración al Acuerdo de Consejo Regional.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez para manifestarle lo siguiente:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: **"Los gobiernos regionales, que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal"**.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú señala: **"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, son competentes para: 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional"**.

Que, en el marco de las competencias exclusivas establecidas en el inciso k), numeral 1, artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre sus competencias, al Gobierno Regional le corresponde entre otros: **"(...) d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada,**

1977 VIRGINIA S. DAVIS BARRA TUMBES - PERU



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

[Signature]
Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

[Signature]
CP. Johnson Alexis Santamaria Puy
CONSEJERO REGIONAL

[Signature]
Lic. George Couver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

dinamizar mercados y rentabilizar actividades. e) Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias. i) Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental"; igualmente el inciso a) del artículo 45º en lo que corresponde a las funciones generales establece: "(...) 1. Función normativa y reguladora. - Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia. 2. Función de planeamiento. - Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley. 3. Función administrativa y ejecutora. - Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales. 4. Función de promoción de las inversiones. - Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin".

Que, el inciso a) del artículo 15º, la Ley de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 señala que: "Es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materiales de competencia y funciones del Gobierno Regional"; estableciéndose asimismo en el Artículo 39º.- Acuerdos del Consejo Regional.- Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Regional de Tumbes está representado por los señores Consejeros Regionales, quienes representan a la región en general, y a la Provincia por la cual han sido elegidos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14º, de la Ley N° 27867 y su modificatoria.

Que, el artículo 46º de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas específicas regionales, las cuales se formarán en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Consejo, señala que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

Que, asimismo se señala que el Consejo Regional es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, política,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



fiscalizadora e investigadora en asuntos de su competencia, en tanto que en el artículo 4º, indica que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de ordenanzas regionales y Acuerdos del Consejo Regional, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el precitado Reglamento.

Que, el precitado Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores indica que: son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser:

a) Procedimiento normativo: que comprende el debate y aprobación de acuerdos de consejo y ordenanzas regionales y de reforma del reglamento. Asimismo, se señala que son instrumentos procesales del Consejo las proposiciones de los consejeros y los dictámenes e informes de las comisiones.

Que, la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional regula la naturaleza jurídica de la Mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno, y mediante el D.S. N° 050-2013-PCM se aprueba su Reglamento, Así mismo el artículo 11º del cuerpo legal acotado, expresa que los recursos presupuestales para el funcionamiento administrativo de Mancomunidad Regional se fijan anualmente, debiendo efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Artículo 10º de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, establece que: **"Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, los gobiernos regionales efectúan transferencias financieras, o presupuestales a la Mancomunidad Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional, y de conformidad con la legislación sobre la materia".**

Que, con Oficio N° 462-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 12 de Noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza al Secretario del Consejo Regional la Certificado de Crédito Presupuestario emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, sobre los recursos a transferir a la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú, siendo el aporte individual del Pliego 461, en la Fuente de Financiamiento, 2 Recursos Directamente Recaudados, por un total de S/. 18,500.00 SOLES, transferencias financieras permitidas, según el Artículo 16º de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto Público para el Año 2019, permitidas entre entidades públicas, según se precisa en el Artículo 26, Literal b) las que se efectúan en aplicación de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional.

Que, se ha tomado conocimiento que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., de fecha 13 de Diciembre del 2019, se DESAPRUEBA el pedido del Consejo Regional FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO, relativo a la Aprobación de la Transferencia Financiera de S/. 18,500.00 Soles a la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú.

Sin embargo, teniendo en cuenta la importancia que significa para la Región Tumbes, y los argumentos normativos y presupuestales que justifican la

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



transferencia del aporte sobre los recursos a transferir a favor de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú, siendo el aporte individual del Pliego 461, en la Fuente de Financiamiento, 2 Recursos Directamente Recaudados, por un total de S/. 18,500.00 SOLES, transferencias financieras permitidas, según el Artículo 16° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto Público para el Año 2019, permitidas entre entidades públicas, según se precisa en el Artículo 26, Literal b) las que se efectúan en aplicación de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, es que **SOLICITO** a Usted, señor Consejero Regional DELEGADO se **RECONSIDERE** lo resuelto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD., de fecha 13 de Noviembre del 2019, y como consecuencia de ello, se **APRUEBE** el pedido de Aprobación de la Transferencia Financiera de S/. 18,500.00 Soles a favor la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú; teniendo en cuenta que estamos próximos a llevarse la Sexta Sesión Ordinaria Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, en la Región de San Martín, el día 29 de Noviembre del 2019, pues dicha transferencia es necesaria para **APROBAR** la Unidad Ejecutora de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú y la culminación de la Autopista Doble Calzada Sullana Aguas Verdes como también la Presa Cazaderos y también el Embalse de la Quebrada Fernández que está entre Piura y Tumbes, y el Tren de Cercanía.

En ese sentido, se deberá programar una **SESION DE CONSEJO** con el carácter de **URGENTE**, debiendo comunicarse el día y la hora, a fin de que el Gerente General de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, Dr. YEHUDE SIMONS MUNARO, participe y sustente **ORALMENTE** dicho pedido.

Dr. YEHUDE SIMONS MUNARO – Gerente de la Mancomunidad Regional de la Maro Región del Nor Oriente del Perú.

Después de saludar manifestó:

Antes de iniciar por qué esta Sesión no es solo importante sino también histórica, debo decirles que no interesa quienes son los Consejeros, no interesa quien es el Gobernador, sino interesa que es lo que queremos formar, que significa realmente la Mancomunidad para Tumbes, para el norte y el oriente, que significa formar Mancomunidad a nivel del país. En este caso, lamento la ausencia de dos Consejeros Regionales que me hubiera gustado que estén presentes para poderlos escuchar, porque hoy día Tumbes puede hacer historia y la historia a veces demora en reconocerse, pero se reconoce.

A continuación, se brinda una reseña histórica respecto al tema.

La Ley 29768 es la Ley de Mancomunidad Regional, fue promulgada el 25 de julio del presente año. Una Mancomunidad es cuando se juntan dos o más regiones, aprovechando sus recursos y esto permite un desarrollo sostenible a favor del bien común a partir de la complementariedad de las potencialidades de cada Región. Tenemos la Mancomunidad Macro Región Sur en Apurímac, que contempla Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna. La Mancomunidad Regional del Pacífico Centro Amazónico, integrada por Lima, Huánuco, Pasco, Huancavelica, Ucayali. La

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Mancomunidad de los Andes que quizás es la que mas esta trabajando, integrada por Apurímac, Ica, Huancavelica, Ayacucho y Junín y la Mancomunidad nuestra que contempla Amazonas, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Tumbes, Piura y San Martín. (..)

Hemos avanzado en formalización, nos falta ser Unidad Ejecutora y lo que estamos pidiendo ahora es justamente aprobar algo que ya fue aprobado por los gobernantes regionales y que no significa un desembolso terrible de dinero, sino que significa un desembolso para poder tener lo mínimo para poder trabajar, hacer gestión, los proyectos que se consiguen no los va a dar la Región, son proyectos especiales al margen del presupuesto que tenga la Región para poder hacer mas obras en la Mancomunidad. (..)

Creo que llegar al encuentro en San Martín, donde Tumbes diga aun no lo hemos logrado, va a perjudicar no solo a Tumbes, sino la imagen de ustedes mismos, porque los propios Consejeros de las otras regiones que son de los diversos partidos políticos, que incluso algunos tienen problemas más fuertes con sus gobernadores, han votado a favor al tema de la Mancomunidad, porque la plata que estamos hablando no es el sueldo que se le quite a un funcionario o trabajador, quiero que se diferencie eso, a mí me parece que por justicia todo trabajador tiene que recibir lo que ha trabajado, se tiene que buscar dinero para cumplir con las obligaciones que tenemos, con la decisión de ustedes no está el futuro de Tumbes, esta el futuro de ocho regiones. (..)

Yo estoy de acuerdo de que este Gobierno que es importante, se ha mantenido gracias al trabajo de los gobernadores regionales, que hicieron causa común con el Gobierno, frente a lo que hacia el Congreso de la República, la democracia se ha mantenido gracias al papel de los gobiernos regionales, Tumbes está en la mirada del señor Presidente de la República, soy testigo, diciendo hay que apoyar a todo el norte y hay que mirar con más responsabilidad a Tumbes, pero esas palabras tienen que hacerse realidad, nuestros gobernantes regionales sin entrar al conflicto pero con mucha firmeza, le hagan ver al Presidente de la República y sobre todo a los Ministros, que no podemos andar en agendas, ni en compromisos sin que esto se cumpla y ese debe ser un papel de los Consejeros Regionales a partir de la fecha, una vez que se terminen los eventos, un funcionario que el Gobernador crea conveniente, debe exponer al Consejo Regional todos los acuerdos que se han tenido, para que el Consejo Regional no solamente fiscalicen al Gobierno Regional, sino que puedan fiscalizar incluso a la propia Mancomunidad (..)

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Regional.
Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Ha sido muy claro el Gerente de la Mancomunidad en todo este proceso que nos ha permitido poder ser parte integrante de la misma como Consejeros, esta realizando nos va a permitir poder focalizarnos mas al Bicentenario, en la primera votación nosotros pudimos visualizar y constatar que era factible Ejecutora y que se eche andar este proyecto tan importante y que va a beneficiar con estos mega proyectos que generarían mas trabajo y desarrollo a nivel Macro Regional.

Lic. José Alfredo Ortiz Zardán
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Después de saludar manifestó:

Dos cosas que lamentar Consejero Delegado, como ya lo menciono el Consejero Albino ya es la segunda votación a la que se sometería esta propuesta de asignarle presupuesto a la Mancomunidad, que en una primera instancia hubo la negativa por parte de algunos Consejeros, el día de hoy realmente se ha mostrado lo que significa la Mancomunidad. Lo segundo que lamentar es la ausencia de los Consejeros que no se encuentran presentes, tenemos la dispensa de un Consejero que ha solicitado su permiso, pero tenemos dos Consejeros que se ausentan en esta Sesión, sabiendo la importancia de esta Sesión Extraordinaria, no han presentado una solicitud pidiendo permiso o algo por el estilo, tenemos que entender la magnitud de lo que se va a definir el día de hoy, que es aprobarle este presupuesto a la Mancomunidad, que son dos requisitos indispensables para que pueda funcionar más adelante y pueda ser Unidad Ejecutora y esto tiene que reconocerse antes de la reunión que se va a dar en San Martín con todos los gobernadores, tiene que estar aprobado en todos los Consejos Regionales de estos ocho departamentos que integran la Mancomunidad.

Tec. George Govver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

En la Sesión pasada que tocamos este tema había algunas dudas y el Consejero Antonio expreso el malestar que se iban a transferir S/18 500 soles a la Mancomunidad sin haber solucionado el tema del pago de personal por terceros, usted ha expuesto el día de hoy y ha dejado claro algunas dudas y si los Consejeros no han podido venir van a tener que justificar, mi agradecimiento y felicitación por la exposición del día de hoy, han habido dudas que han quedado despejadas, en la Sesión pasada fui una de las personas que no voto por la aprobación por estas dudas que habían, esperemos que se logre y así como usted es parte del asesoramiento del Gobernador, pueda exigir también el tema del pago al personal tercero.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Dr. YEHUDE SIMONS MUNARO – Gerente de la Mancomunidad Regional de la Maro Región del Nor Oriente del Perú.

Agradezco sus palabras, el haberme recibido, se que todos tenemos problemas, yo estoy convencido de que el Gobernador y lo hemos conversado, va a cumplir con los compromisos que tenia porque no es justo que una persona trabaje y no se le pague, estoy convencido de que tendrá el dinero suficiente para cumplir, lo que he querido es diferenciar, esto es justicia que se le pague a los trabajadores, pero la Mancomunidad va más allá de nosotros, es el futuro del país prácticamente, es el futuro de Tumbes en este caso. Yo vengo con la voluntad no de convencerlos sino de hacerles sentir la responsabilidad que tenían ustedes y creo que la han asumido muy bien, te agradezco que a pesar de haber votado en una anterior oportunidad, hayas asumido este compromiso, estoy seguro de que Tumbes te lo va a pagar (..) Lo que tenemos que hacer ahora juntos, Consejo Regional, técnicos y todos, es de que esas palabras que son bonitas se hagan realidad, hoy día el Consejero ha mencionado una serie de proyectos que se están trabajando, yo ruego a Dios que el próximo año sea el mejor año para ustedes, que haya capacidad de gasto, que haya confianza entre nosotros y si la Mancomunidad se forma yo les puedo asegurar que uno de los primeros proyectos que haremos es beneficiar a todas las regiones, pero en especial a Tumbes, porque si yo tengo algún objetivo en mis años finales es poner a Tumbes en el nivel que corresponda, lo dije en el año 2003 y lo reitero en el año 2019.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Habiéndome solicitado el uso de la palabra el Consejero Albino para ver si existe el quorum reglamentario para poder ir a la votación correspondiente, incluso debió tenerse en cuenta previamente para poder hacer el debate correspondiente de este punto de agenda, voy a dar lectura a lo que establece el Artículo 35 y 36 del Reglamento Interno.

ARTICULO 35.- Las sesiones ordinarias, a efectos de computar el quorum, comprenden dos periodos:

- Primer periodo, denominado Primera Hora, dedicada a la lectura y aprobación del acta, despacho, informes y pedidos.
- Segundo periodo, denominado Segunda Hora, dedicada al debate y votación de los asuntos que se encuentran en Orden del Día.

ARTICULO 36.- El quorum para abrir las sesiones en general es, en Primera Hora, de por lo menos la mitad mas uno del numero legal de miembros del Consejo Regional, y para poder pasar a la Segunda Hora, **es indispensable que estén presente cinco Consejeros**. No son miembros hábiles quienes se

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

encuentran con licencia, concedida o solamente pedida cuando se presente un imprevisto de ultima hora que impida concurrir a la Sesión.

Lic. José Humberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO -
Consejero Delegado.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Luego de haber hecho un debate internamente y existiendo un pequeño inconveniente vamos a suspender la Sesión para el día de mañana, convocada por el Secretario del Consejo.

CP. Johnson Alexis Santamaria Paredes
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Tec. George Gouvet Diaz
CONSEJERO REGIONAL

Siendo las 12:10 pm. del día 26 de noviembre del 2019, el Consejero Delegado dio por suspendida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (r) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abg. Christian Omar Sosa Casariego
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL